

Asociación Patronal en el ámbito laboral («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del Acta de Constitución y Estatutos, solicitado por don Javier Sigüenza Hernández, Secretario, mediante su escrito número 50-108-139, de entrada de documentos el día 5 de enero de 2000, subsanado por el de número 1574-3030-3955, de entrada el día 23 de marzo de 2000, de la organización patronal cuya denominación y número de expediente figura en el encabezamiento de este anuncio. Se indica que su domicilio se encuentra en la calle Luis Mitjans, 18, de Madrid, sus ámbitos territorial es nacional y funcional en la actividad de acondicionamiento, mejora, reparación y mantenimiento de edificios, infraestructuras e industrias.

Apareciendo firmados los documentos de constitución por don Eduardo Sánchez Tomé, don Fernando Molinar Robredo, don Ángel Leopoldo García Ibáñez, don José Luis Antón Alas, don Manuel Manresa Bernabeu, don Juan Díez de los Ríos de San Juan, don Javier Holgado Corral, don Félix Vicente Soriano Pérez y don Fernando Azaola Arceche, en nombre y representación, respectivamente, de las entidades mercantiles «Eulen, Sociedad Anónima»; «Mantenimiento Integrado y Mejora, Sociedad Anónima»; «Técnicas de Administración y Mantenimiento Inmobiliario, Sociedad Anónima»; «Dalkia, Energía y Servicios, Sociedad Anónima»; «Moncoba, Sociedad Anónima»; «Ferrovial Servicios, Sociedad Anónima»; «Gestión y Mantenimiento, Sociedad Anónima»; «Servicio Integral Mantenimiento, Serimsa, Sociedad Anónima», y «Elecnor, Sociedad Anónima».

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión del depósito efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

La referida organización patronal adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el día de hoy. Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos, en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), y formular la impugnación de los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 25 de abril de 2000.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—33.368.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio del depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la Organización Patronal Federación Mediterránea de Esteticistas. (Expediente número 7.681).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal en el ámbito laboral («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del Acta de Constitución y Estatutos, solicitado por doña Belén López Amorós, Apoderada, mediante su escrito número 1.065-1.414, de entrada de documentos el día 4 de febrero de 2000, subsanado por el de número 3.151-4.141, de entrada el día 28 de marzo de 2000, de la organización patronal cuya denominación y número de expediente figura en el encabezamiento de este anuncio. Se indica que su domicilio se encuentra en la plaza de Ruperto Chapi, 3, de Alicante, sus ámbitos territorial es nacional y funcional en la actividad de esteticistas.

Apareciendo firmados los documentos de constitución por doña Belén López Amorós, en repre-

sentación de la Asociación Provincial de Empresarios de Institutos de Belleza y Esteticistas, Alicante; doña Mercedes Rodríguez Santiago, en representación del Gremio Artesano de Estética y Belleza de Cataluña; doña Teresa Rubio Viciado, en representación de la Asociación Provincial de Empresarios y Profesionales de Institutos de Belleza y Estética de Tarragona; doña Josefina Montserrat Arnabat, en representación de la Asociación de Esteticistas de Barcelona, y doña Emilia Pascual Martínez, en representación de la Asociación Sindical de Esteticistas de Baleares.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión del depósito efectuado, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

La referida organización patronal adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el día de hoy. Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos, en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), y formular la impugnación de los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 8 de mayo de 2000.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—33.369.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución del Área de Industria y Energía por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Ampliación de la posición F-26X.A2.1 y ERM G-650», que discurre por el término municipal de Torrijos (Toledo).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, número 38.

Objeto de la petición: Incluir como parte de la posición F-26X.A2.1 las instalaciones de la ampliación de la posición, demoliendo para tal fin la caseta de control en el término municipal de Torrijos.

Características de las instalaciones: Tubería de acero al carbono tipo API 5L Gr.B, con diámetros de 1", 1½", 2", 3", 4", 6", 8" y 10".

Presión máxima de servicio:

Tubería de entrada a ERM 72 bar relativos.

Tubería de salida de la ERM 16 bar relativos.

Instalaciones auxiliares: Estaciones de regulación y medida, acometidas eléctricas, sistema de telecomunicación y telecontrol.

Trazado: La ampliación de la posición F-26X.A2.1 y ERM G-650 en relación al actual

recinto, demoliendo la caseta de control en el término municipal de Torrijos, servirá para la futura gasificación del área de influencia en el término municipal de Torrijos.

Presupuesto de las instalaciones: 18.318.300 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones descritas se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas y en la que se instalarán los elementos auxiliares y de señalización, que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros, a ambos lados del eje del trazado.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior de cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo.

Tres. Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en Toledo, calle de la Plata, número 25, y se puedan presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Toledo, 19 de mayo de 2000.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murcigo.—36.475.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados instalaciones auxiliares

Proyecto: «Ampliación posición F-26X.A2.1 y ERM G-650»

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m ²	Exp. m ²	Polig.	Parc.	
	Término municipal: Torrijos						
TO-TR-1-PO.	Luis Enrique, María Mercedes, Antonio, Elvira, Concepción y Roberto Fernández-Pacheco González, carretera Toledo-Ávila, kilómetro 26,8, 45500 Torrijos (Toledo).	0	0	202	6	92	Labor seco.
TO-TR-2-PO.	José Eugenio Castillo García y María Luisa Fernández-Pacheco Jiménez, calle Cristo, 9, 45500 Torrijos (Toledo).	0	0	48	6	86	Labor seco.

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución del Servicio Provincial de Costas de Alicante. Aprobación deslinde en término municipal de Finestrat.

Anuncio de aprobación del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos trescientos nueve (309) metros de longitud, comprendido entre el extremo occidental de la playa de Poniente y el límite con el término municipal de Finestrat (desde el mojón M-26 hasta el mojón M-36 del deslinde, aprobado por Orden de 31 de marzo de 1966), en el término municipal de Benidorm (Alicante).

Por Orden de 8 de julio de 1999, la Dirección General de Costas, por delegación de la excelentísima señora Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde al que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en junio de 1996 y firmados por el Jefe del Servicio Provincial de Costas en Alicante y el Jefe del Servicio de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre del Servicio Provincial de Costas en Alicante, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos trescientos nueve (309) metros de longitud, comprendido entre el extremo occidental de la playa de Poniente y el límite con el término municipal de Finestrat (desde el mojón M-26 hasta el mojón M-36 del deslinde, aprobado por Orden de 31 de marzo de 1966), en el término municipal de Benidorm (Alicante).

II) Ordenar al Servicio del Departamento en Alicante que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un (1) mes, ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Los plazos antes indicados se contarán a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 26.2 del Reglamento General de la Ley 22/1988 de Costas, y el artículo 59.4 de la

Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Se adjunta una relación de interesados con su último domicilio conocido:

Interesado: Pardo Valentín, Ángeles. Domicilio: Edificio «Montbenidorm», fase 3, tercero. Código postal: 03500. Localidad: Benidorm.

Interesado: Bonet Salina, Ángel. Domicilio: Plaza Nicaragua, 10. Código postal: 28936. Localidad: Móstoles.

Interesada: Alos Cerdá, María Amparo. Domicilio: Plaza de Honduras, 3. Código postal: 46022. Localidad: Valencia.

Interesada: Cánovas Méndez, Adelia. Domicilio: Martín de los Heros, 75, primero. Código postal: 28008. Localidad: Madrid.

Interesado: Aguado Peromarta, Luis. Domicilio: Avenida General Perón, 40. Código postal: 28020. Localidad: Madrid.

Interesado: Sáez Lainez, Jesús. Domicilio: Calle Jaime I, 22. Código postal: 03500. Localidad: Benidorm.

Interesado: Sánchez Fernández, Antonio. Domicilio: Cura Jover, 6, puerta 12. Localidad: Valencia.

Interesado: Alarcón López, Jaime. Domicilio: Avenida General Perón, 40. Código postal: 28020. Localidad: Madrid.

Interesado: Fernand González, Jean. Domicilio: Edificio Alcón, Rincón de Loix. Código postal: 03500. Localidad: Benidorm.

Interesado: «Banco Urquijo, S. A». Domicilio: Avenida Mediterráneo, 15. Código postal: 03500. Localidad: Benidorm.

Alicante, 23 de mayo de 2000.—El jefe de la Demarcación de Costas en Valencia, Manuel Fernández Arribas.—34.243.

Notificación de la Orden de fecha 7 de abril de 2000 aprobando el deslinde según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en junio de 1998, en los que se delimitan los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos 6.963 metros de longitud, denominado tramo 9, que comprende desde la margen norte del canal del Estacio hasta la margen oriental del canal de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, lado del mar Mediterráneo, en el término municipal de San Javier (Murcia).

Para los propietarios colindantes y los interesados desconocidos o ausentes que se hallan afectados por el expediente de deslinde mencionado, y cuya notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificar la Orden de fecha 7 de abril de 2000 aprobatoria del citado expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC) sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

«La Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, por delegación de la excelentísima señora Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en junio de 1998, en los que se delimitan los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos 6.963 metros de longitud, denominado tramo 9, que comprende desde la margen norte del canal del Estacio hasta la margen oriental del canal de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, lado del mar Mediterráneo, en el término municipal de San Javier (Murcia).

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Murcia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Lo que se comunica para que por ese Servicio Periférico se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, Comunidad Autónoma, Ayuntamientos respectivos y Registro de la Propiedad, debiendo remitirse a este centro directivo los acuses de recibo o los duplicados firmados que permitan tener constancia del recibo de las citadas notificaciones.»

Murcia, 5 de mayo de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.—33.355.

Corrección de erratas a la notificación de la Orden de fecha 13 de marzo de 2000, aprobando el deslinde que se cita.

Advertida la incorrecta publicación de la notificación de la Orden de fecha 13 de marzo de 2000, aprobando deslinde, en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 5 de mayo de 2000, página 6227, se indica a continuación la oportuna rectificación: